

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 1 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO A CONTRATAR: “8095-204 – 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES”

JULIO DE 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MÓVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 2 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	3
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	3
4. ANALISIS DE LA DEMANDA.....	3
5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda).....	3
6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.....	3
7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	3
8. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	3
9. ANEXOS.....	3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 3 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual “(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

El propósito de este estudio es conocer las condiciones del sector para identificar las oportunidades existentes en el mercado que permitan atender de manera adecuada la necesidad de la UAERMV.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.*
- f) *Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 4 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 156 "Cualificación del Sistema Vial" señala que "Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

Adicionalmente, a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 "Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS para Bogotá Distrito Capital", específicamente en el artículo 32, dispuso que la UAERMV gestionará el fortalecimiento de su estructura organizacional y funciones, de tal forma que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del artículo 134, modificó el artículo 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado Acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del Acuerdo en comento, otorgó funciones al Instituto de Desarrollo Urbano, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio Público vigente.

Por último, el artículo 187 ibídem, facultó al Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para realizar la actualización del censo del arbolado urbano en espacio público, unificando la información de todas las plataformas del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU relacionado con el componente arbóreo de la ciudad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló los Proyectos de inversión 8095 y 8208, los cuales se describen así:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", contempla el objetivo estratégico, "05 Bogotá confía en su gobierno", con los programas: 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las siguientes actividades del Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad; y el programa 39

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 5 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, donde la entidad aporta a la meta del plan de desarrollo: Desarrollar el 100% de mejoramiento en la atención participación ciudadana incidente y formación para la atención integral con enfoques de género, diferencial y territorial, a través de los canales definidos por cada entidad, del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades: 1. Mantener, optimizar y modernizar un Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV; y el Proyecto de inversión “8208 Fortalecimiento de la atención y participación ciudadana con enfoques de género, diferencial y territorial en Bogotá D.C.”, y su cumplimiento, se adelanta a través de la meta de inversión: Diseñar e implementar 1 Estrategia de promoción a la participación ciudadana con enfoque de género, diferencial y territorial.

Uno de los componentes de este proyecto 8095, es el del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG denominado “MIPG”, que se adopta con el Decreto 1499 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, y que se reglamenta por el Decreto Distrital 221 del 06 de junio de 2023; es necesario adoptar este en el Distrito Capital y sus entidades, como marco de referencia para el diseño e implementación del Sistema de Gestión. En este sentido, la UAERMV ha trabajado para desarrollar e implementar una estrategia para mejorar y mantener un buen desempeño institucional, minimizando los riesgos y brechas contempladas en el marco de los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Así mismo, el Proyecto de inversión 8208. “Fortalecimiento de la atención y participación ciudadana con enfoques de género, diferencial y territorial en Bogotá”, basado en el Decreto 477 de 2023: “La Política Pública de Participación Ciudadana Incidente”, la Resolución 001 de 2024, Modelo Distrital de relacionamiento integral con la ciudadanía como marco de referencia para el diseño e implementación de la estrategia para fortalecer y promover la participación ciudadana en la UAERMV, a partir de 5 fases: fase diagnóstica, la cual comprende los siguientes componentes, el primero asociado a la revisión bibliográfica del estado del arte de la participación ciudadana en el Distrito Capital, el segundo relacionado con el trabajo de campo con los grupos de valor y ciudadanía en general a través de la metodología de los grupos focales, que permite conocer la percepción de la ciudadanía frente a los servicios y espacios de participación de la UAERMV. Como tercera fase, la de diseño, que consiste en el análisis de la información recolectada y la formulación de la estrategia. Como cuarta, la de Implementación, en la que se realizarán las acciones programadas que permitirán dar cumplimiento a los objetivos de la estrategia. Por último, la fase de seguimiento y evaluación, que permitirá un proceso de retroalimentación realizando los ajustes a las acciones de ser necesario.

En el marco de la materialización de los proyectos mencionados, la entidad requiere contar con un proveedor de servicios logísticos que se encargue de la administración y ejecución de eventos orientados a actividades de relacionamiento e interacción con la ciudadanía, organizaciones comunitarias y demás actores, en concordancia con el esquema de relacionamiento institucional.

De conformidad a lo establecido en la Guía Metodológica para la Sensibilización y Socialización de Participación Ciudadana a los Grupos de Valor de la UAERMV, el esquema de relacionamiento institucional es siguiente;

- i. Organizaciones de la ciudadanía
- ii. Sociedad civil
- iii. Trabajadores
- iv. Entidades aliadas

Así mismo, la entidad cuenta con la estrategia de sensibilización y socialización externa, “UMV SENSIBLE”, en la cual la entidad, busca a través de sus espacios de participación ciudadana busca brindar y comunicar contenidos relevantes con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 6 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

enfoque de Derechos humanos, territorial, diferencial y de género, los cuales contarán con un lenguaje claro e incluyente, con la medicación comunicativa en Lengua de Señas es necesario en estos espacios.

Lo anterior en consonancia con La Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional No 1712 del 6 de marzo de 2014¹, la cual propende por socialización, disposición y suministro de información oportuna veraz y confiable por parte de las entidades públicas. En cumplimiento a dicha norma y en aras de brindar información a las partes interesadas la entidad ha determinado que resulta viable la generación de espacios de participación ciudadana, control social, veedurías ciudadanas y políticas anticorrupción que contribuyan al mejoramiento institucional.

Bajo este panorama, los servicios logísticos son definidos por la European Logistics Association como *“la organización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde el desarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital”* y resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos mencionados, constituyéndose en una herramienta para lograr una comunicación adecuada a través de la organización de espacios de capacitación, foros, talleres, diálogos ciudadanos, rendiciones de cuentas entre otras actividades, en el caso de la UAERMV, permitirá generar una verdadera interacción con sus grupos de valor.

Con la prestación adecuada de un servicio de logística, la entidad podrá garantizar que los espacios que desarrolle tengan el impacto en el ámbito interno y externo logrando estrategias de comunicación, integridad, transparencia, anticorrupción, implementación de políticas MIPG entre otras.

El apoyo del servicio logístico generará valores agregados cómo:

- Cambiar la actitud negativa o la predisposición de un grupo de valor generando cercanía e interés en los temas tratados por la entidad en las actividades.
- Mejorar la receptividad de los mensajes institucionales que busca dar a conocer la entidad.
- Generar recordación de las actividades en los participantes de tal forma que se conviertan en multiplicadores de estas experiencias.
- Mejorar la imagen institucional de la entidad gracias a la interacción directa con las partes interesadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que la entidad ha programado el desarrollo y participación en espacios de sensibilización con la comunidad de forma presencial y con el fin de llevar a cabo dichas actividades en los diferentes espacios articulados con las entidades del sector y del Nodo Sector Movilidad a lo largo del año, se hace necesario apoyo logístico.

De igual manera, durante el segundo semestre del año 2026 se tiene contemplado como un espacio de diálogo de manera participativa presencial sobre la inversión de los proyectos otorgados por regalías con los grupos de valor en la Localidad de Sumapaz, con el objetivo de sensibilizar a los ciudadanos y veedores en los conceptos de Rendición de Cuentas y los mecanismos de participación en los espacios de diálogo.

Respecto de la comunicación interna de la entidad se cuenta con la estrategia de sensibilización y socialización “UMV ACTIVA” la cual está diseñada para sensibilizar y socializar contenidos con enfoque de Derechos humanos, territorial, diferencial y de género a las colaboradoras, colaboradores, servidores públicos y personal a cargo de los procesos involucrados en el relacionamiento con la ciudadanía.

En este sentido, se ha planteado y se encuentra en etapa de desarrollo una campaña relacionada con el sentido de apropiación que busca el fortalecimiento del sentido de pertenencia y cuidado de los recursos físicos, logísticos y de infraestructura de la entidad por parte de los colaboradores.

¹ Modificada parcialmente por la Ley 2195 de 2022 / Reglamentada parcialmente por el Decreto 103 DE 2015
 Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C. GCON-FM-028
 C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195 Página 6 de 49
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 7 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Teniendo en cuenta lo anterior, la UAERMV requiere contar con espacios físicos en las condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y accesibilidad, así como con el acondicionamiento de espacios con mobiliario, equipos, materiales, refrigerios, incentivos de participación, material publicitario, demás elementos y servicios a que haya lugar para los participantes, que permitan el adecuado desarrollo de los espacios y reuniones que requieran realizarse con ocasión de las actividades mencionadas.

También es importante precisar que las sedes de la UAERMV solo cuentan con tres (3) salas de reuniones con capacidad inferior a 20 personas y no cuenta con espacios para reuniones de mayor envergadura que sean de libre acceso para la comunidad, ni con personal idóneo y capacitado para encargarse de la operación logística requerida como lo es la programación, seguimiento, control, provisión de bienes y servicios relacionados con los mismos.

En el marco de las acciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la UAERMV, se ha previsto la necesidad de disponer de diversos elementos de apoyo logístico que respalden la realización de espacios participativos, encuentros comunitarios, actividades de divulgación y espacios de sensibilización interna. Entre estos elementos, se encuentra el material impreso el cual adquiere un rol fundamental como herramienta de comunicación y apoyo operativo, de lo cual se procedió a consultar la disponibilidad y viabilidad de producción con la Imprenta Distrital.

Respecto el material impreso requerido para la presente necesidad, y en atención a los Decretos Distritales 054 y 084 de 2008, la entidad consultó con la Imprenta Distrital sobre la viabilidad de impresión del ítem 16 de la ficha técnica, requerimiento al que dicha entidad respondió por medio del oficio con radicado 2-2026-3406, anexando la cuantificación de insumos y materias primas con radicado 1-2026-3406_01, y en el cual la elaboración del mismo, está supeditada a los plazos de producción y entrega de materiales a la Subdirección de la Imprenta Distrital por parte de la entidad, esta situación para nuestro caso no es viable debido a que los diseños y los tiempos de entrega de este material pueden variar.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que, de acuerdo con las actividades a desarrollar por parte, es indispensable tener a disposición material impreso en corto tiempo y con características específicas para cada necesidad.

En conclusión, y considerando que la UAERMV no podrá disponer de los servicios de impresión de la Imprenta Distrital se hace necesario incluir dentro del presente proceso de selección los elementos y herramientas precisas para la organización, administración y realización de actividades de promoción y participación, tales como elementos impresos de material gráfico corporativo institucional, tales como folletos, volantes, o plegables elaborados de acuerdo con los lineamientos de imagen de la entidad.

Conforme a ello, vale la pena aclarar que, la prohibición contenida en el numeral 3. Del Plan de Austeridad del gasto público, en cuanto a la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo al presupuesto asignado a la Entidad, no contraviene la necesidad de la entidad de contratar un operador logístico, en la medida en que:

- a. Objeto de la prohibición: La norma restringe específicamente la realización de gastos suntuarios o no esenciales, como recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones y la adquisición de regalos o artículos promocionales financiados con recursos públicos; lo cual no está contemplado en las especificaciones técnicas de la presente contratación.
- b. Naturaleza del servicio logística: La contratación de un operador logístico no tiene como finalidad la realización de eventos sociales ni la entrega de obsequios, sino que corresponde a un servicio operativo y funcional necesario para el cumplimiento del objeto misional de la entidad.
- c. Principio de necesidad del gasto: La misma norma permite gastos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad. En este sentido, los servicios logísticos:

- Son instrumentales (no suntuarios)
- Permiten la ejecución de programas, proyectos o actividades institucionales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 8 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- No constituyen erogaciones de carácter protocolario o decorativo.

En concordancia con la política de austeridad del gasto público promovida por el Gobierno Nacional, y el Distrito, es orientada a elevar la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos, y considerando que dicha política debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto, la Entidad adopta medidas encaminadas a racionalizar y optimizar el uso de los recursos asignados, en el marco del respectivo Plan de Austeridad del Gasto.

En ese sentido, el suministro de refrigerios no constituye un gasto suntuario, sino una medida excepcional y debidamente justificada que se implementa únicamente en el desarrollo de actividades institucionales que, por su naturaleza, duración o condiciones logísticas, requieren garantizar condiciones mínimas de bienestar para los participantes, tales como jornadas de trabajo extendidas, capacitaciones, mesas técnicas, audiencias o reuniones institucionales de carácter continuo.

De esta manera, la realización de eventos, cursos, visitas y demás actividades que requieren apoyo del operador logístico, se realizan bajo criterios de racionalidad, necesidad y proporcionalidad, limitándose exclusivamente a aquellos en los cuales resulte indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad. Asimismo, su suministro se efectuará bajo parámetros de austeridad, evitando gastos innecesarios o excesivos y privilegiando opciones que representen el menor costo posible para la administración.

En consecuencia, esta medida se encuentra alineada con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, garantizando que el gasto asociado sea razonable, justificado y coherente con las directrices establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto.

Por lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de selección para adquirir el servicio de un operador logístico que esté en capacidad de coordinar integralmente este tipo de espacios desde su planificación, organización y gestión hasta su realización, de acuerdo con las necesidades específicas para cada evento.

Respecto los ítems de suministro de alimentos, se tiene que el Decreto Distrital 062 de 2024, en su artículo 13 establece que se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad, para lo cual es importante mencionar que dentro de las actividades organizadas por la UAERMV (foros, rendiciones de cuentas, charlas, seminarios, talleres de sensibilización entre otros) se debe contemplar que algunas de ellas son de prolongada duración y por ende sus asistentes, entre las que se encuentran personas de la tercera edad o de escasos recursos, requieren de hidratación y alimentación mínima para cumplir a cabalidad con estas jornadas.

Por otra parte, el artículo 19 del mismo decreto, se permite el uso de recursos públicos para actividades de divulgación institucional y socialización de información, lo cual respalda la inclusión de material publicitario en estas jornadas como herramienta fundamental para promover la participación ciudadana y garantizar el acceso a la información por parte de la comunidad.

De acuerdo al decreto de austeridad 062 de 2024, las entidades y organismos distritales deben priorizar el uso de medios digitales y evitar impresiones, especialmente a color. Se deben implementar mecanismos para controlar y racionalizar el uso de servicios de fotocopiado, impresión y multicopiado. Quedan prohibidos los gastos institucionales para impresiones con fines personales, tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios y publicidad personalizada.

Respecto a la publicidad, esta debe limitarse estrictamente a la función institucional, evitando ediciones lujosas, impresiones a color o no esenciales. Se debe usar preferentemente el sitio web institucional para divulgar información. Solo en casos necesarios se permite la impresión física, idealmente en blanco y negro y mediante la Imprenta Distrital, en cantidades limitadas y bajo criterios de austeridad y eficiencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 9 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Es por esta razón que la UAERMV considera conveniente adelantar un proceso de contratación de un Operador Logístico para realizar y llevar a cabo las actividades de relacionamiento con los grupos de valor y de sensibilización interna, garantizando su desarrollo, las cuales necesariamente requieren en su organización servicios como montaje de escenarios, equipos de grabación, audio, proyección, alimentación, hidratación, estaciones de café, impresiones, obsequios corporativos, entre otros, para así continuar aportando eficaz y eficientemente al fortalecimiento de la misionalidad de la entidad.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV. En el ítem 8095-204 / 8208-006,

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026²

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.

² Tomado de Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>, Fecha de publicación martes, 05 mayo 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 10 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 11 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.



Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.



i) **Índice de precios al consumidor - IPC³**

Información junio 2026

Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Publicado el 07 de julio de 2026.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

- Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

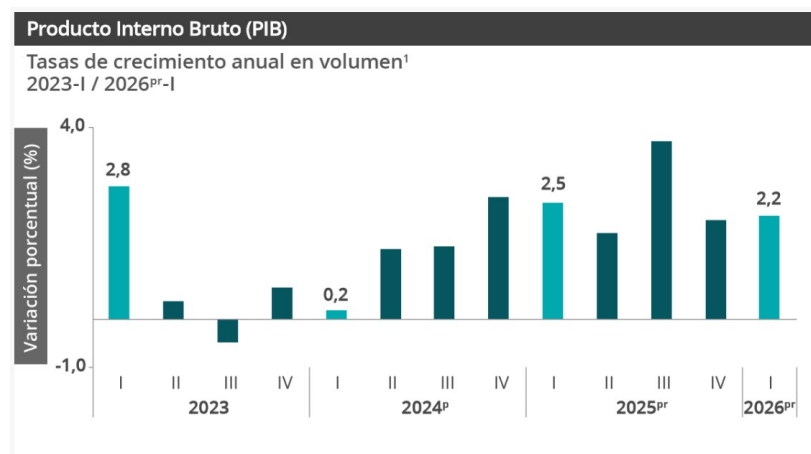
Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

ii) Producto Interno Bruto (PIB)⁴

• Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

Actualización 15 de mayo de 2026.

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

GCON-FM-028

Página 14 de 49

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 15 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

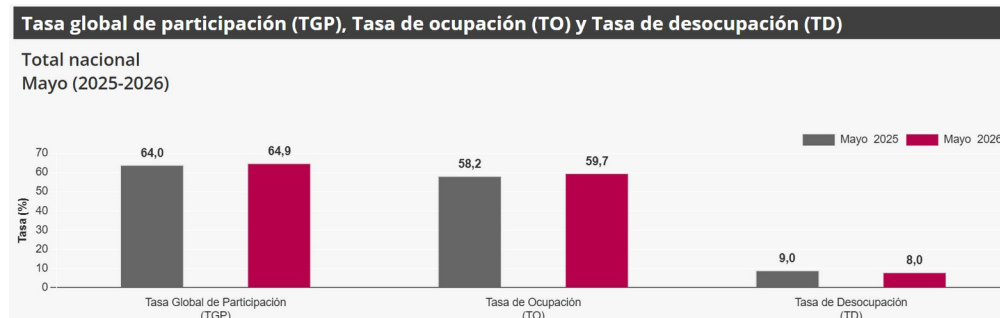
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁵

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Fuente: DANE, GEIH

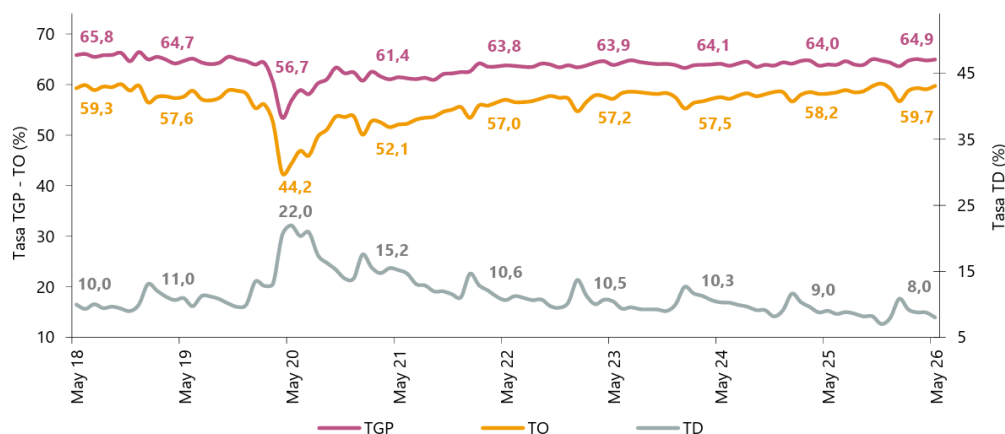
⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Actualización 30 de junio de 2026.

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad mes de mayo de 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 17 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁶	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

■ TRM⁶

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,205.87	29-Jul-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

⁶<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>. Consultado el 28 de julio de 2026.

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/> . Consultado el 28 de julio de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 19 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

en la falta de disciplina financiera de las empresas en la carrera por dominar la IA. El aumento en la proyección de gasto de capital sorprendió al consenso de analistas que esperaban un dato cercano a USD190 MM. Además, es el doble de lo observado en 2025. Al final, el anuncio recordó que el costo total de la competencia por la IA sigue siendo, en gran medida, una incógnita. Por su parte, los precios del petróleo vieron un repunte de más de 5% en la sesión, donde la referencia Brent bordeó los USD100 por barril. Esto, después que los hutíes de Yemén, respaldados por Irán, ejecutaran ataques contra dos petroleros de Arabia Saudita en el Mar Rojo, intensificando el conflicto en Medio Oriente y amenazando con mayores interrupciones en el suministro. Al respecto, D. Trump señaló que responsabilizará a Irán de los ataques realizados por los hutíes generando mayor tensión. Esta situación, sumada a la sorpresa bajista en el dato de solicitudes iniciales por subsidio de desempleo en Estados Unidos, que cayeron a su nivel más bajo desde 1969, llevó a un ajuste al alza en las expectativas de tasa de interés en Estados Unidos que derivó en una apreciación del dólar frente a sus pares del G7 de 0.3% intradía.

En la región, el contexto de aversión al riesgo llevó a que todas las monedas de la región, a excepción del peso colombiano, mostraran una depreciación frente al dólar. En efecto, el peso chileno (-1.1%), el mexicano (-0.8%) y el real brasilero (-0.7%) se depreciaron. A nivel local, la tasa de cambio cerró en \$3,197, \$10 por debajo del cierre del miércoles y en su punto más bajo desde 2019. Con esto, el peso colombiano fue la moneda con mejor desempeño de la región al exhibir una apreciación intradía de 0.3%. La fortaleza del peso recayó en los nuevos ajustes al alza en la expectativa de tasa de interés del Banco de la República realizada por los inversionistas. Entre el martes y el miércoles, la curva *swap* IBR pasó de descontar una tasa de cierre de 2027 de 11.75% a 12.00%. Así, la estrategia de *carry trade* se mantiene.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en Anexo. GCON-FM-073 Formato Ficha Técnica teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se ha definido como objeto del proceso y contrato resultante

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141607	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 – Comercialización y distribución	16 – Actividades de ventas y promoción de negocios
80141902	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	14 – Comercialización y distribución	19 – Exhibiciones y ferias comerciales
81141601	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 – Tecnologías de fabricación	16 – Manejo de cadena de suministros
90101603	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento, Entretenimiento	10 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 – Servicios de Banquetes y Catering

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 20 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

90101604	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 – Servicios de banquetes y catering
93141701	93 – Servicios políticos y asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	17 – Cultura

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

La ejecución se realizará de acuerdo al cronograma de trabajo en las 20 localidades de Bogotá; El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede Administrativa Calle 26 # 69- 76 Edificio Elemento Torre Aire piso 3, Sede operativa Calle 22d # 120 – 40, Predio La Elvira, Localidad Fontibón, Parque Minero Industrial “El Mochuelo”, Km. 3 vía a Pasquilla Localidad Ciudad Bolívar, o en los sitios donde se vayan a desarrollar los eventos dentro de la ciudad de Bogotá D.C, sujeta a previa coordinación de la Supervisión o quien hace sus veces

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de SEIS (6) meses o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. Aspectos de Tipo Ambiental

Dar cumplimiento con lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos y adecuada segregación de los residuos. lo anterior, se realizará por medio del envío del documento Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– al contrasta, quien deberá divulgarlo al interior de su empresa. Soporte: Entregar acta de socialización

Igualmente, para el presente proceso de contratación aplica la ficha verde CÓDIGO: GAM-DI-005 de febrero de 2026, la cual deberá darse cumplimiento por parte del contratista adjudicatario y deberá ser puesta en conocimiento de los interesados en participar del proceso de contratación, asegurando su cumplimiento.

d. Licencias y permisos (No aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El objeto por contratar está ubicado dentro del sector terciario de la economía llamado sector servicios, en el cual se encuentran subsectores tales como transporte, comercio, servicios financieros, minero energético, de la construcción, entre otros. En las actividades terciarias de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y turismo, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos.

Las actividades de BTL (Below the line o debajo de la línea) se desarrollan a través de una figura empresarial de servicios para la realización de logística de eventos y/o actividades. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acerca una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

El operador logístico es la personal natural o jurídica que coordina todas las actividades de dirección del flujo de los materiales y productos que necesite una empresa desde el suministro de materiales hasta la utilización por el consumidor final.

a. Reseña del Sector

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umd.gov.co

GCON-FM-028
Página 20 de 49

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 21 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Caracterización Económica del Sector

El sector de operadores logísticos para la organización, administración y ejecución de eventos hace parte de la economía de servicios y cumple un rol relevante en la articulación de actividades institucionales, corporativas y sociales. Desde el punto de vista económico, se caracteriza por una estructura de costos predominantemente variable, asociada al tipo, tamaño, duración y complejidad de los eventos, así como a la contratación de bienes y servicios complementarios tales como infraestructura, tecnología, transporte, alimentación y recurso humano temporal.

En el contexto de la contratación pública, este sector opera dentro de un mercado atomizado, con amplia participación de pequeñas y medianas empresas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por las entidades estatales.

Esta condición favorece la concurrencia de oferentes y la formación de precios competitivos. La sostenibilidad económica de los operadores depende en gran medida de su capacidad para optimizar costos, gestionar eficientemente proveedores y absorber variaciones en variables macroeconómicas como la inflación, el tipo de cambio y los costos laborales, factores que inciden directamente en la formulación de ofertas y en la ejecución contractual.

Cadena de Valor del Sector

La cadena de valor del sector se estructura a partir de la prestación de soluciones integrales que abarcan todas las fases del ciclo del evento. Inicia con la planeación y diseño logístico, etapa en la cual el operador analiza los objetivos institucionales, define el alcance del evento, diseña el cronograma y estructura el presupuesto, asegurando la coherencia entre los requerimientos técnicos y la disponibilidad de recursos públicos.

Posteriormente, se desarrolla la gestión de proveedores y aprovisionamiento, que incluye la contratación y coordinación de servicios como alquiler de espacios, montaje, equipos técnicos y audiovisuales, transporte, alimentación, alojamiento y personal de apoyo. En esta fase, el operador logístico agrega valor mediante su capacidad de negociación, articulación y control, reduciendo costos de transacción y riesgos operativos para la entidad contratante.

La ejecución del evento representa el núcleo central de la cadena de valor, e involucra la coordinación operativa en sitio, el manejo del talento humano, la atención a los participantes y la gestión de contingencias. El desempeño en esta etapa impacta directamente la calidad del servicio y el cumplimiento contractual. Finalmente, la cadena se completa con las actividades de cierre y soporte administrativo, que comprenden el desmontaje, los informes de ejecución, la gestión documental y la facturación, garantizando transparencia, trazabilidad y control del gasto público. De forma transversal, la gestión financiera, el cumplimiento normativo y el uso de tecnologías de información fortalecen toda la cadena.

Tendencias y Panorama del Sector en Colombia

El sector de operadores logísticos para eventos en Colombia presenta un panorama dinámico, influenciado por la evolución de las necesidades institucionales y por cambios en el entorno económico y regulatorio. Una de las principales tendencias es la demanda de servicios integrales, bajo esquemas “llave en mano”, que simplifican la gestión contractual de las entidades públicas y permiten una mayor eficiencia en la ejecución de recursos. Esta tendencia responde a los principios de economía, planeación y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, se observa una creciente adopción de tecnologías digitales, particularmente para eventos híbridos o virtuales, sistemas de registro y control de asistentes, transmisión en línea y herramientas de seguimiento en tiempo real, lo cual mejora la trazabilidad y el alcance de los eventos. Desde el punto de vista económico, el sector enfrenta desafíos derivados del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 22 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

aumento de costos operativos y de la necesidad de mantener estructuras financieras sólidas para cumplir con las exigencias de experiencia, capacidad técnica y respaldo económico en los procesos de selección.

En cuanto al marco institucional, el sector muestra una tendencia hacia mayores estándares de cumplimiento normativo, transparencia y sostenibilidad, incluyendo criterios ambientales, sociales y de accesibilidad, cada vez más presentes en los estudios previos y pliegos de condiciones. En este contexto, el sector se consolida como un proveedor estratégico del Estado, con oportunidades de crecimiento asociadas a la continuidad de la demanda pública y a la capacidad de los operadores para adaptarse a un entorno económico y regulatorio cada vez más exigente.

b. Posibles Proveedores

Para el presente proceso se realizó el análisis desde diferentes puntos de vista en cumplimiento del Decreto 310 de 2021.

• SECOP II

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó un (1) Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II.

SIP 044 2026

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con **“8095-204 / 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES”** y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Proceso : OPERADOR LOGÍSTICO - SIP-044-2026 (id.CO1.BDOS.10215898)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-044-2026 [En análisis] [Pliegos]

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN
[Ocultar Enlace]

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47316809&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

8095-204- 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 8095 Y 8208 DE LA UAERMV.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 4/05/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 28/04/2026 2:51 PM

PROVEEDORES

Interesados 4

Competidores 3

963

Estuvo publicado inicialmente desde el 28/04/2026 hasta el 04/05/2026. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10246799&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 23 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

novecientos sesenta y tres (963) proveedores, de los cuales, cuatro (4) empresas revisaron la información y tres (3) presentaron cotización económica:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
OE 382-04052026	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	4/05/2026 4:28 PM
COTIZACIÓN UMV - IMAGROUP COLOMBIA	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	30/04/2026 4:10 PM
PROPUESTA COMPENSAR No. SIP-044-2026	COMPENSAR	30/04/2026 3:29 PM

En paralelo la Entidad gestionó mediante correo electrónico con diferentes empresas solicitudes de invitación a cotizar de los ítems a contratar, obteniendo respuesta efectiva de uno (1) de los proveedores contactados.

A continuación, se relacionan los proveedores que presentaron cotización:

#	RAZÓN SOCIAL	NIT	MEDIO
1	COMPENSAR	860066942	SECOP II
2	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	900075108	SECOP II
3	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	860006543	SECOP II
4	FUNHUMANOS.ONG	900995009-1	CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo a lo anterior se analiza lo siguiente:

- Una vez revisadas técnicamente se tuvieron en cuenta todas las cotizaciones allegadas.
- Para la determinación del valor unitario, se tuvo en cuenta los valores adjudicados de las ADQUISICIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD UAERMV para el año 2023, 2024 y 2025, las cuales se relacionan en el Anexo GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores y se indexaron con IPC marzo de 2026.
- De acuerdo con lo anterior y las cotizaciones obtenidas, los precios se tabularon y mediante el análisis de dispersión, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%.
- Los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para este proceso, incluyen el IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y se encuentran en la pestaña *PRECIOS TECHO del FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS –EXCEL ADJUNTO)*
- La UAERMV realizará la adjudicación por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.522.400) que equivalen a 53.42 SMMLV de 2026**, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el proponente en su oferta económica, el cual remunera la totalidad de los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la ficha técnica definida en los documentos del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 24 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- En consecuencia, la ejecución del contrato se realizará con base en los valores unitarios ofertados por el proponente (Este valor incluye IVA, todos los gastos directos e indirectos; tasas e impuestos; contribuciones; pólizas; retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%) y aceptados por la Entidad, dichos precios ofertados no estarán sujetos a fórmulas de ajuste durante la ejecución del contrato.
- La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades como se evidencia en el Anexo Formato ficha técnica, con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem estará sujeta a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

Así mismo Con el fin de identificar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analiza la información disponible en: Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Empleando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026:



Radicado: 20261030160283

Fecha: 26-05-2026

Pág. 25 de 49



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

 **Atrás**

Reiniciar



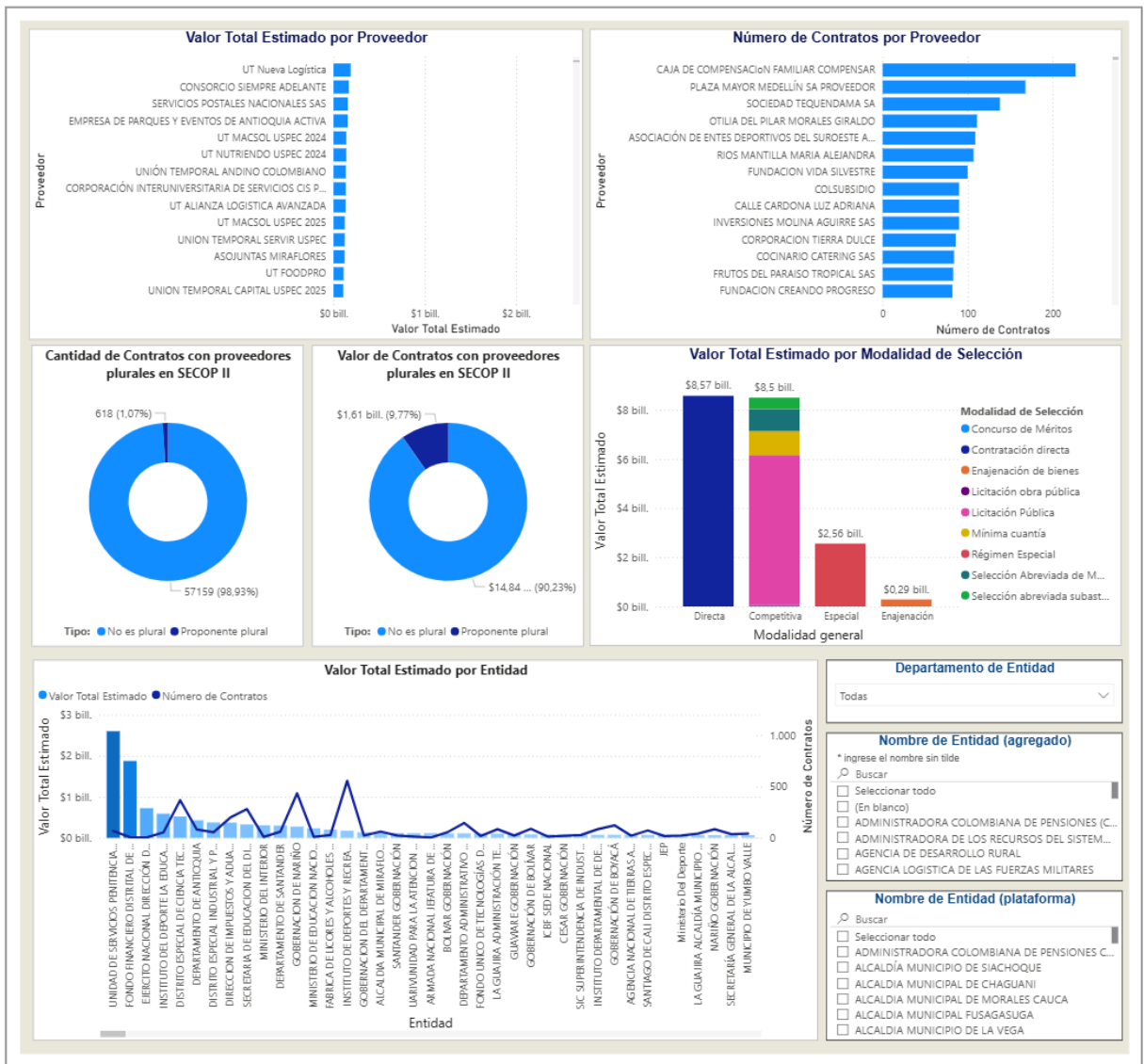


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 4
 FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025


 Radicado: 20261030160283
 Fecha: 26-05-2026
 Pág. 26 de 49



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC									
Año	2018			2019			2020		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	4634	\$2.440.058.966.594	12,25%	4667	\$808.306.800.715	4,06%	2354	\$420.128.273.756	2,00%
8114 - Tecnologías de fabricación	1155	\$44.911.663.089	0,23%	1134	\$223.373.405.836	1,12%	618	\$102.810.453.903	0,50%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4440	\$547.569.265.216	2,75%	3923	\$665.022.964.794	3,34%	1615	\$313.079.613.483	1,30%
Total	10229	\$3.032.539.894.899	15,22%	9724	\$1.696.703.171.345	8,52%	4687	\$836.018.341.142	4,80%

Herramienta de análisis de la Oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

d. Información Financiera posibles proveedores

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
 C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 27 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Índice de Endeudamiento

Este índice de Endeudamiento establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

Razón de Cobertura De Intereses

Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad Del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Dado que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 28 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros y organizacionales habilitantes, y considerando la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se tomó como fuente de información la base de datos de estados financieros del Sistema de Integrado de Información Societaria – SIIS y una muestra representativa de las empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025⁸.

En consecuencia, se seleccionaron las empresas clasificadas bajo los códigos:

- *C1084 - Elaboración de comidas y platos preparados;*
- *C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.,*
- *I5511 Alojamiento en hoteles;*
- *I5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.;*
- *I5629 Actividades de otros servicios de comidas;*
- *L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados;*
- *N7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.*

A partir de esta muestra se construyeron los indicadores aplicables a empresas No MiPymes y MiPymes, con el propósito de establecer parámetros de evaluación que reflejen adecuadamente las condiciones reales del mercado y contribuyan a una selección objetiva y técnica del contratista.

• **INDICADORES NO PYMES**

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,18	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 59%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,18	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,08	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los

⁸ Se advierte que, a la fecha de estructuración del presente proceso (julio de 2026), la Superintendencia de Sociedades ha publicado los reportes financieros y organizacionales correspondientes a la vigencia 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 29 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	<i>Mayor o igual 0,06</i>	indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
-------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------	--

• **INDICADORES MIPYMES**

MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,00	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 60%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,00	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0.00	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0.00	

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “ La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. ”

Véase también:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 30 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

• ANÁLISIS MIPYMES

Según la Ley 590 del 2000 “*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana*” que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países⁸.

Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 957 de 2019](#)⁹, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Métricas de dinámica empresarial⁹

La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante

⁹Fuente: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial>. Publicado el 21 de enero de 2026.

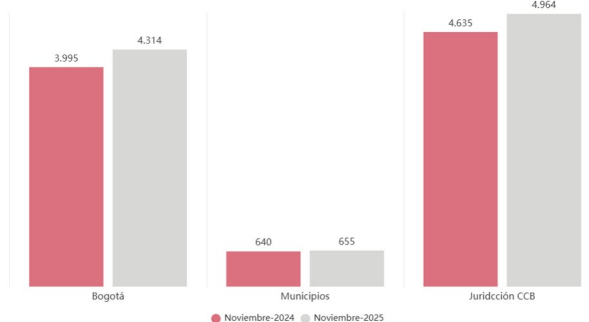
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 31 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis. Este análisis de empresas activas se construye de manera anual.

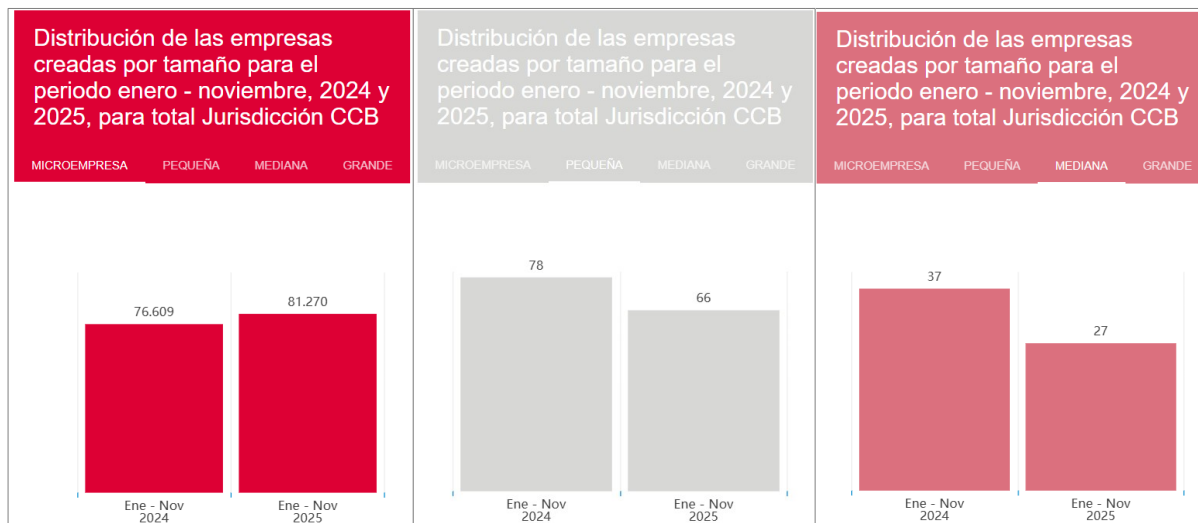
Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.

Empresas creadas, noviembre 2025

Evolución de las empresas creadas en noviembre entre 2024 y 2025 por zona de la jurisdicción



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB. Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de las empresas creadas y las microempresas el 99,84%. El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio



Fuente: Registro Mercantil, CCB

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025¹⁰, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2025, por lo tanto quedó establecido en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación¹¹:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: Bancoldex

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron)¹²

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión,

¹⁰ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

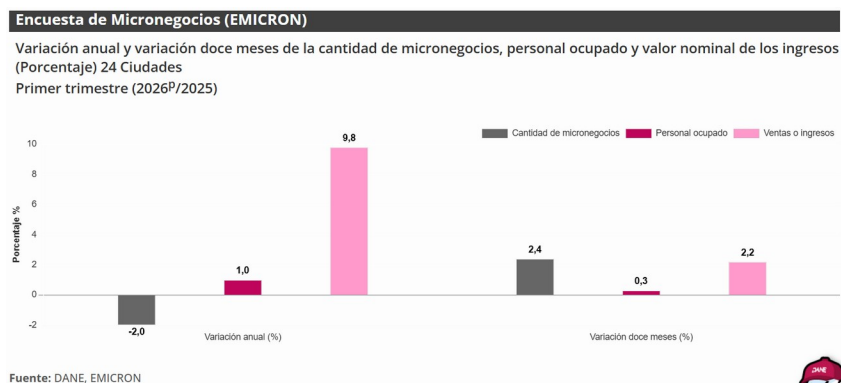
¹¹ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

¹² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>. Actualizado el 29 de mayo 2026.

no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país

Información I trimestre de 2026

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

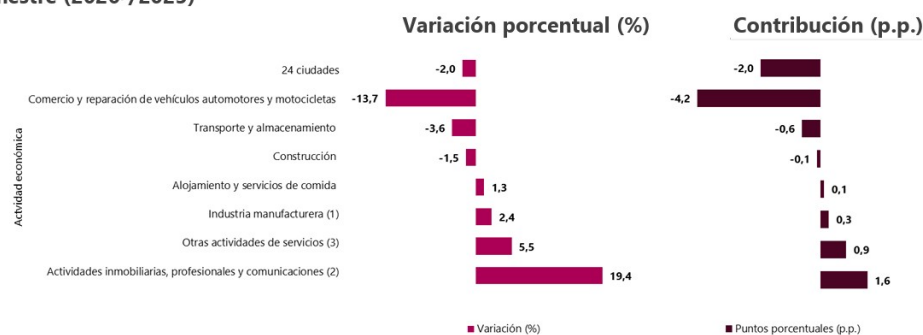


Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual de las principales variables

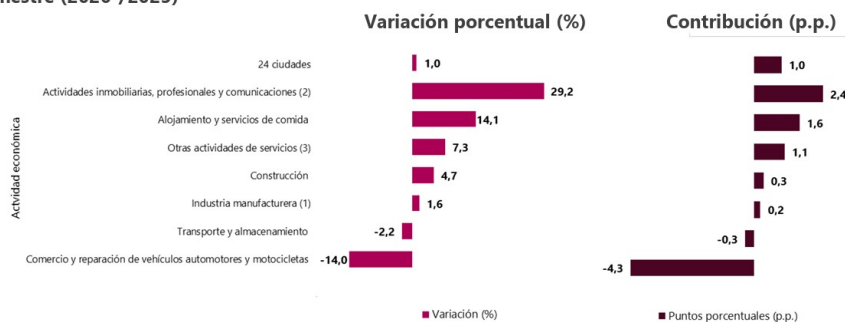
En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹
I Trimestre (2026P/2025)



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026²/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de la entidad en otras vigencias de este tipo de servicios en otras entidades de orden estatal.

b. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

Con el propósito de analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio; clientes o entidades que históricamente hayan utilizado el producto y/o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)- Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, se emplearon los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

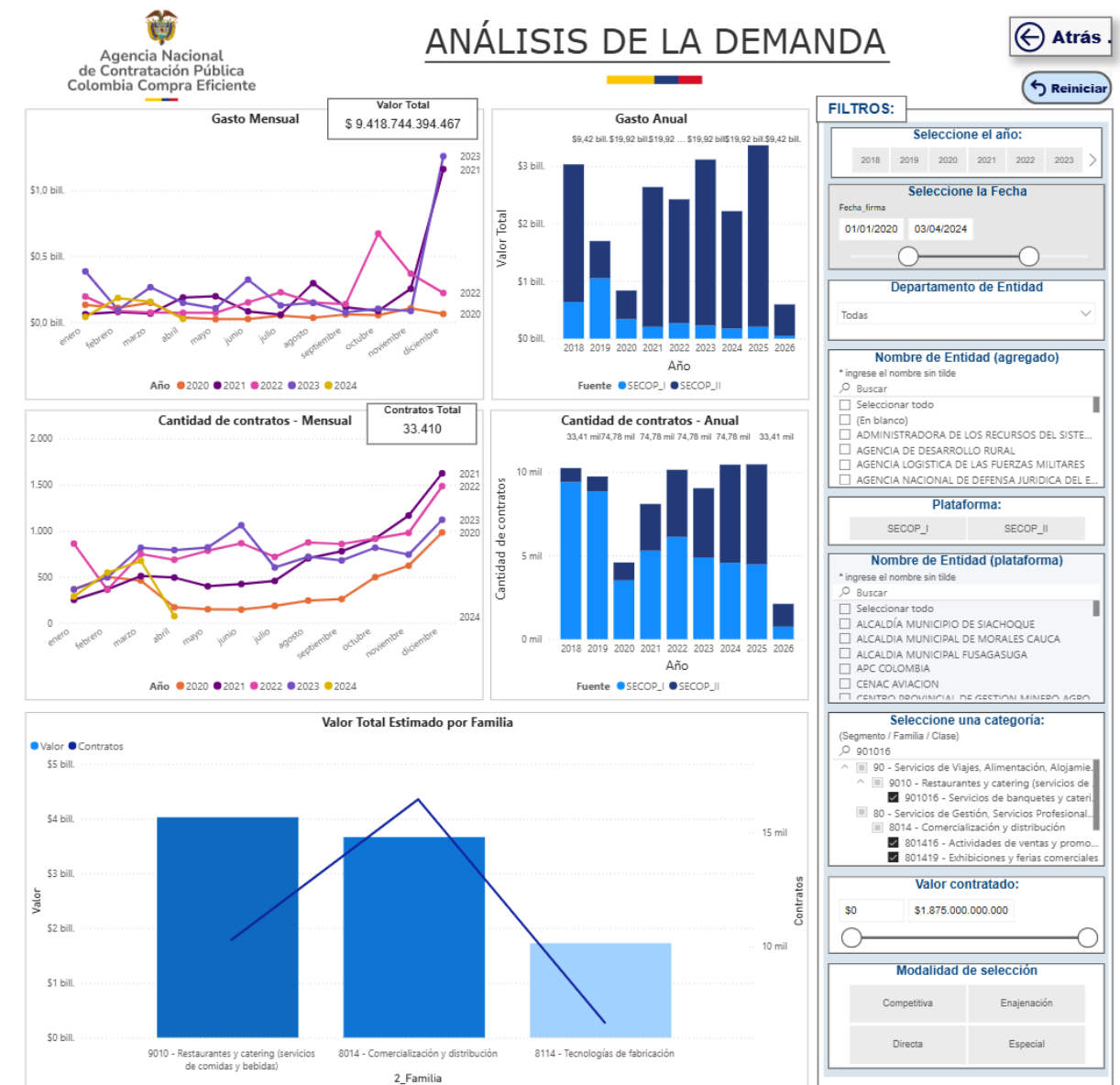
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

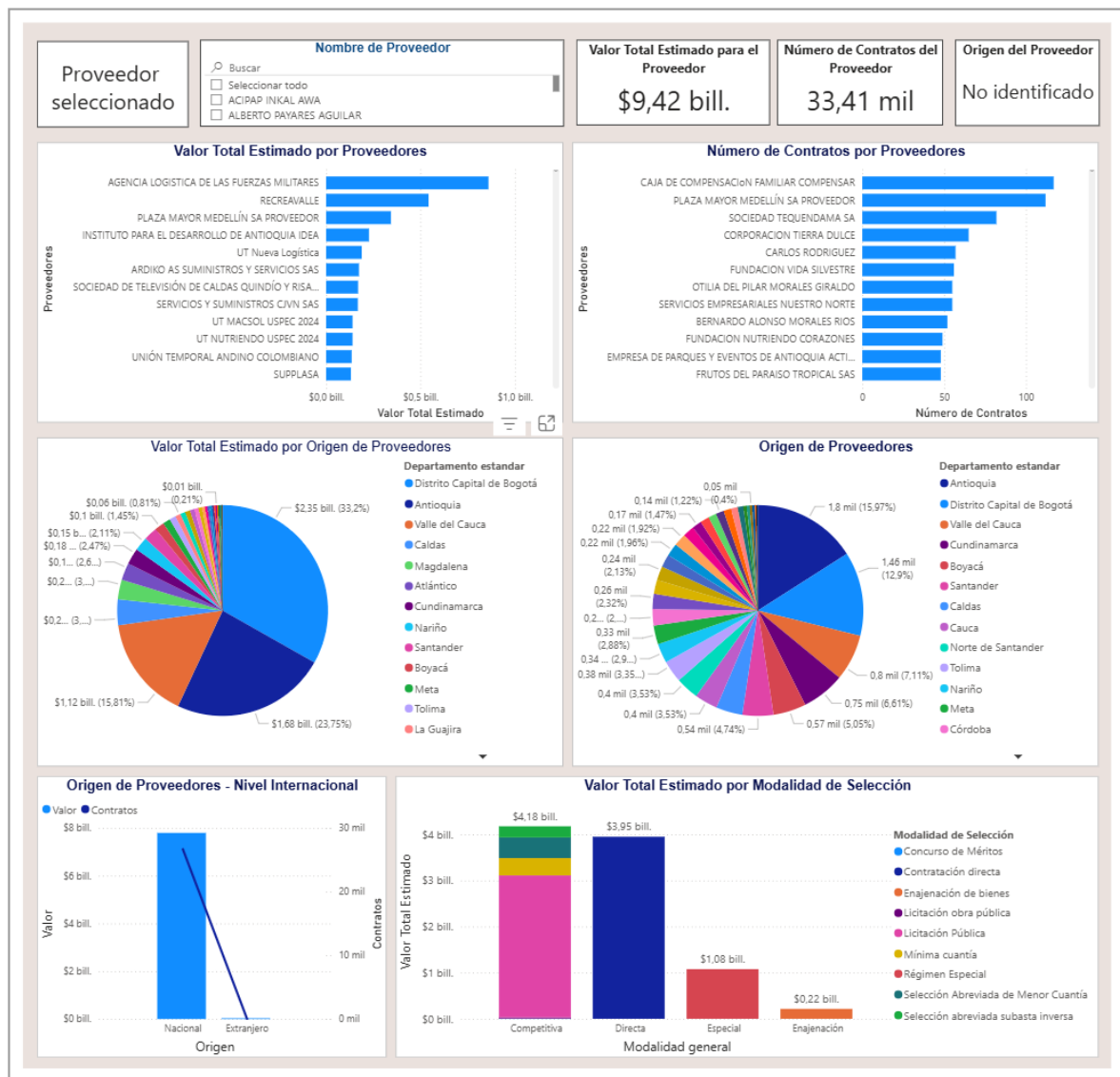
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261030160283
Fecha: 26-05-2026
Pág. 35 de 49



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 36 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



Herramienta de análisis de la Demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE

DECRETO 310 DE 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 37 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma, se procedió a realizar la verificación de los Acuerdos Marco de Precios-AMP-vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de "Colombia Compra Eficiente", se concluye que, a la fecha de estructuración del presente Análisis del Sector y Estudio de Mercado (abril de 2026), no existe un mecanismo de compra aplicable que pueda suplir la necesidad.

DECRETO 680 DE 2021

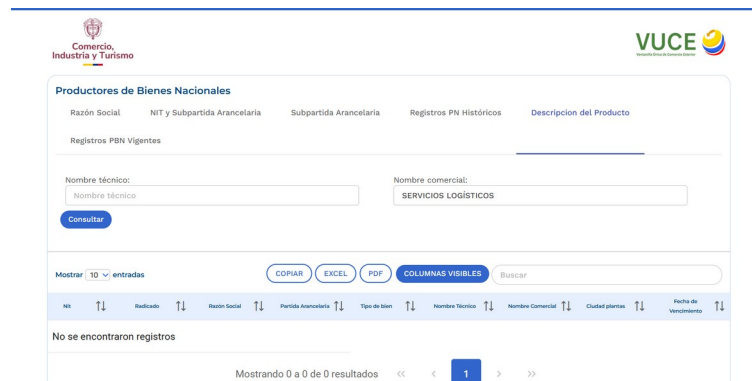
El Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, busca identificar la presencia de bienes y servicios de producción nacional para los distintos procesos de contratación que adelanten las entidades estatales. En el presente proceso lo que se pretende es contratar una y/o varias empresas especializadas en el servicio de operador logístico legalmente establecida en Colombia, para lo cual se usa la base de datos del Registro de Productores y Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así:

Teniendo en cuenta que el presente proceso es para la prestación de un servicio, no se realiza el paso a paso de bienes relevantes.

Se realiza la verificación si los bienes están incluidos en el registro de productores de bienes nacionales acorde al Decreto 2680 de 2009.

Se procede a analizar la consulta de verificación en la página: CONSULTA DEL REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES mediante el siguiente link: <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales> , tal y como lo indica el Decreto 680 de 2021, obteniendo los siguientes resultados.

Verificación por descripción del producto.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 38 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		




Productores de Bienes Nacionales

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

Nit productor

Razón Social:

PANTALLA LED

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No se encontraron registros						

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

1




Productores de Bienes Nacionales

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

Nit productor

Razón Social:

TARIMA

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No se encontraron registros						

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

1




Productores de Bienes Nacionales

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

Nit productor

Razón Social:

CARPA

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
8809125082	CARPAS IKL SA	Calle 10 SUR No. 51 - 100	SIN INFORMACION	Medellin	SIN TELEFONO	contador@carpasikl.com
9002204760	CARPAS Y PROYECTOS ZEXO S.A.S	AV BOYACA N° 63 B 26	SIN INFORMACION	Bogotá, D.C.	SIN TELEFONO	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 39 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Nit	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
8909125082	CARPAS IKL SA	Calle 10 SUR No. 51 - 100	SIN INFORMACION	Medellin	SIN TELEFONO	contador@carpasikl.com
9002204760	CARPAS Y PROYECTOS ZEKO S.A.S	AV BOYACA N° 63 B 26	SIN INFORMACION	Bogotá, D.C.	SIN TELEFONO	
9003433026	CARPAS FULL DE COLOMBIA S.A.S	AVENIDA CARRERA 68 # 67 C 12	SIN INFORMACION	Bogotá, D.C.	SIN TELEFONO	
9004059015	CARPAS MIAMI S.A.S	AV. CRA. 68 No. 67 D - 70	JAVIER MANOLO SOLER CRUZ	Bogotá, D.C.	3123041200	jsoler@carpasmiami.com
9004999530	CARPANEL S.A.S	CARR 7 127 48 OF 709	SIN INFORMACION	Bogotá, D.C.	SIN TELEFONO	
9011893891	INCARPAS INC SAS	Avenida Boyacá No. 37 C 42 SUR	JULIANA ANDREA SANCHEZ DUQUE	Bogotá, D.C.	7285688	incarpas@hotmail.com

Una vez verificadas las características de los bienes inscritos en el registro de productores de bienes nacionales se identifica que los servicios relevantes, objeto del presente proceso de selección, no se encuentran en el aplicativo, toda vez que lo que se quiere contratar es un SERVICIO, de igual manera, al realizar la consulta por los bienes tangibles solo se logra identificar el ítem No. 30 que con respecto al total de lo requerido en el anexo técnico se concluye que no es representativo para la ejecución del futuro contrato.

En este sentido como durante la ejecución del contrato que se adjudicará, se requiere de los servicios profesionales o de apoyo vinculados al contratista, la Entidad dará cumplimiento a la normativa y otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, y se evidencie así el criterio de apoyo a la industria nacional. Por lo anterior la entidad les requerirá para otorgarles puntaje a los proponentes, un documento por escrito suscrito por el Representante Legal adjunto a la propuesta en donde indique si la totalidad de todos los servicios son de origen nacional o extranjero.

ART. 2.2.1.2.4.2.15.DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (...) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se procedió a efectuar un análisis de los ingresos operacionales reportados por las empresas grandes y MiPymes al SIIS de la Superintendencia de Sociedades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 40 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

con corte a 31 de diciembre de 2024¹³, con el fin de establecer los volúmenes y las brechas existentes por este concepto, permitiendo de esta forma definir el alcance de los criterios diferenciales a ser aplicados en el proceso de selección.

Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las **MiPyme** y los **EMPREDIMIENTOS DE MUJERES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD** en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán como **máximo seis (6) contratos** para la acreditación de la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

Para tal efecto, las empresas **No MiPyme** que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera: Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, **máximo cinco (5) certificaciones** para proponentes **NO MIPYMES Y EMPREDIMIENTOS DE MUJERES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**, para que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia requerida en el presente proceso será la siguiente:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA		VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR	POE	SMMLV 2026
MIPYMES / EMPREDIMIENTO S DE MUJERES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	NO MIPYMES	(% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	\$ 93,522,400	\$ 1,750,905
HASTA 6	HASTA 5	100%	\$ 93,522,400	53.42

ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL”.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad considera **NO** viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es “8095-204 / 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES”, ya que para el presente proceso se requiere una alta especificidad en la labor a desempeñar.

¹³ Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó la información a diciembre 31 de 2025, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales de la vigencia 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 41 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.

Artículo 3. que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, según el análisis de mercado, el valor estimado del proceso permite la participación de un gran número de empresas MiPymes¹⁴, identificadas en la base de datos de la SuperSociedades.

Artículo 6. que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”, el presente proceso cuyo objeto es “8095-204 / 8208-006 PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES”, la entidad **No** encuentra viable la fracción en grupos o lotes el presente proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 0287 DE 2026

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, en relación con los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y con el propósito de promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos, se establecen condiciones habilitantes diferenciales en materia de experiencia.

En este sentido, para la acreditación de la experiencia, estos proponentes podrán demostrar el cumplimiento del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado (POE) con un máximo de seis (6) contratos.

Se considera que la acreditación mediante máximo seis (6) contratos resulta suficiente para evidenciar la idoneidad del proponente, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios, cuya ejecución depende principalmente del cumplimiento de requisitos técnico, talento humano idóneo y capacidad operativa.

Lo anterior se establece en aplicación del principio de proporcionalidad, en la medida en que no se compromete la adecuada ejecución del contrato y, por el contrario, se eliminan barreras de acceso que podrían limitar la participación efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, esta condición será incorporada en el estudio previo, conforme se detalla a continuación:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
	MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS

¹⁴ Se tuvo como criterio de selección los códigos CIU de la sección a) Reseña del sector, dentro de este mismo documento, a partir de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de diciembre de 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 42 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP y los NO obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar la experiencia requerida en los estudios previos del presente proceso.

Así mismo, cuando se trate de la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los proponentes deberán anexar el formato correspondiente debidamente diligenciado, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de dicha condición, de conformidad con la normativa vigente.

Nota: En atención a que la normativa sobre criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad es de reciente expedición, la entidad realizó consultas en fuentes oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar la existencia y características de este tipo de empresas en el sector. Como resultado, se evidenció la ausencia de información estructurada y registros específicos que permitan su plena caracterización, lo cual limita el análisis cuantitativo del mercado. No obstante, se identifican barreras potenciales de acceso relacionadas con requisitos tradicionales de experiencia y capacidad, lo que justifica la adopción de criterios habilitantes diferenciales en aplicación del principio de proporcionalidad y con el fin de promover la participación efectiva de esta población, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

DECRETO 643 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR MUJERES”

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos			
Ramas de actividad económica	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 43 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Otras ramas	50%	50%	50%
-------------	-----	-----	-----

La UAERMV ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, en este caso, el objeto será el mantenimiento preventivo, correctivo, verificaciones y calibraciones de equipos, lo cual se puede encasillar como una actividad propia del sector “otras ramas”.

Así mismo se dará aplicación a lo siguiente:

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

Parágrafo 2. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

GUÍA DE COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 44 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para lo cual en el presente proceso se debería:

1. Enunciar claramente en los pliegos de condiciones que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proveedores.
4. Advertir a los proveedores las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato, deberá remitir informe a la oficina jurídica para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha preponderado por:

1. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de algunos de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
2. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.
3. Los requerimientos expuestos en el numeral 8 (REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y numeral 9 (REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL) expuesto en el Anexo. GCON-FM-073 Formato Ficha Técnica.

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 45 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

a. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- La UAERMV realizará la adjudicación por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$93.522.400) que equivalen a 53.42 SMMLV de 2026**, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el proponente en su oferta económica, el cual remunera la totalidad de los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la ficha técnica definida en los documentos del proceso.
- En consecuencia, la ejecución del contrato se realizará con base en los valores unitarios ofertados por el proponente (Este valor incluye IVA, todos los gastos directos e indirectos; tasas e impuestos; contribuciones; pólizas; retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%) y aceptados por la Entidad, dichos precios ofertados no estarán sujetos a fórmulas de ajuste durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 46 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para este proceso, incluyen el IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y se encuentran en la pestaña **PRECIOS TECHO del FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS –EXCEL ADJUNTO)**
- La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades como se evidencia en el Anexo Formato ficha técnica, con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem estará sujeta a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad.
- Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó la información a diciembre 31 de 2025, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales de la vigencia 2025. Teniendo en cuenta el análisis de cifras financieras del sector y en especial de la muestra, se recomienda que los indicadores financieros que se deben exigir son:

• **INDICADORES NO PYMES**

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,18	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 59%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,18	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,08	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0,06	

• **INDICADORES MIPYMES**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 47 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,00	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 60%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,00	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0.00	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0.00	

Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana” que cumpla con algunos requisitos”.

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “ La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

Véase también:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 48 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo– Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

c. Otros (No aplica)

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: <http://secop.gov.co/>
- Plataforma ORFEO: <https://orfeo.umv.gov.co/>
- Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/>
- Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: <http://www.dane.com.co/>
- Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/>
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.

6. ANEXOS

Anexo 1: Formato GCON-FM-022 y ficha técnica

Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas

Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales

Documento 20261030242683 firmado electrónicamente por:	
SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN sasha.vidal@umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261030160283 Fecha: 26-05-2026 Pág. 49 de 49
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	Fecha firma: 14-08-2026 12:55:33
JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ	Profesional Especializado OFICINA DE COMUNICACIONES julio.guevara@umv.gov.co Fecha firma: 12-08-2026 19:15:22
 55e331b4223926b2e75c493d6120686009def40e0c38a8a4e612a65dc71dfbef Codigo de Verificación CV: 13dc7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	